



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Resolución de Alcaldía N° 010-2020-MPF-H/A

Huancapi, 17 de enero del 2020

VISTOS:

El INFORME N° 001-2020-MPF-OPP/LMCN-J (e) y sus anexos de fecha 03 de enero del 2020, emitida por la Jefa de Planeamiento y Presupuesto con el cual remite el documentos para su evaluación y aprobación en Sesión de Concejo como deudas al 2019, que por interrupciones del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, no se ha podido llegar a certificar, comprometer y devengar para ejecutar los pagos de los gastos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.2 literal a) y literal b) del Artículo 17: Ejecución del ingreso y gasto del Sector Público de la Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público: El compromiso es la afectación preventiva del presupuesto de la entidad por actos o disposiciones administrativas y el devengado es la ejecución definitiva de la asignación presupuestaria por el reconocimiento de una obligación de pago;

Que, las fallas del Sistema Integral de Administración Financiera SIAF es un caso casual que no permitió a las Unidades Ejecutoras en este caso en la Municipalidad Provincial de Fajardo realizar los procesos de certificación, compromiso y devengados para la ejecución de los pagos de las deudas al 2019;

Que, la Jefa de Planeamiento y Presupuesto remite adjunto a su informe del visto, relación de los documentos que se encuentran en la fase de: compromiso mensual sin devengar (Órdenes de Compra y de Servicios), documentos con certificación sin compromiso (Órdenes de Compra y de Servicios), documentos pendientes de certificación y formatos de certificación debidamente sustentados con los documentos fuentes; precisando que las deudas al 2019 asciende a un total de S/. 102,013.48; razón por lo que solicita evaluación y aprobación de pagos en Sesión de Concejo; que los mismos forman parte integrante del presente acto administrativo;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de enero del 2019 los miembros del Pleno acuerdan aprobar las deudas contraídas por la Municipalidad Provincial de Fajardo al 2019 conforme se encuentra detallado en el INFORME N° 001-2020-MPF-OPP/LMCN-J (e) de fecha 03 de enero del 2020 emitida por la Jefa de Planeamiento y Presupuesto, debiéndose continuar con los procesos de certificación, compromisos y devengados a efectos de cancelar las deudas pendientes con el presupuesto disponible del Ejercicio Fiscal del 2019;

Estando a lo expuesto y en uso de la facultad conferida por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las deudas contraídas por la Municipalidad Provincial de Fajardo al 2019, que los mismos se encuentran en las fases de: compromiso sin devengar, con certificación sin compromiso, pendientes de certificación y formatos de



certificación, siendo sumados asciende a un total de CIENTO DOS MIL TRECE CON 48/100 SOLES (S/. 102,013.48, debiéndose ejecutar los pagos con el presupuesto disponible del Año Fiscal 2019 es decir con los saldos de balance, conforme detallado en el INFORME N° 001-2020-MPF-SGL/YMBC/R de fecha 03 de enero del 2020 la Jefa de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, con el presente acto administrativo al Gerente Municipal, Jefa de Planeamiento y Presupuesto para su debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

